

IN DEI NOMINE Amen sea Abodos manifestos,
que en el año contado del nasrimiento de nro señor
Jesu Xpo mil quinientos e setenta e ocho dias que se
contaba e seis del mes de octubre en el lugar de Santa
ciudad del Reyno de Aragón yo Pedro Pomaderanotario
publico infrascripto como notario y publico persona sus-
tado y requerido legitimamente por parte de los publi-
cos jurados concejos de la junta general de los concejos
y universidades y singulars y personas vecinas y
habitadores de los lugares de Gibau Plan San Juan
de Uta, Senal, y Sarabiello y de la valle de Giso
tauz de los jurados concejos y universidades
general de la villa y aldeas de Bielva y de los
jurados singulars y personas vecinas,
y habitadores de la al valle de Puerto de Bassaber
de los lugares de Puerto de los, Gebau, Bella, Uui-
la, Esquayn, y vespere, y de la junta concejos
y universidades general de la valle de la rassa
de los, Sallent, Lanuca, Pantiossa, Puers, Osta
macabilla, Sandinies, escavilla, cubal, y alda
fita, y Saques, y de los jurados concejos y universi-
dades del lugar de Jeters y de los jurados concejos
y universidades del lugar de Almuera, y de la

Villajo, lugar de borau, y de la villa y valle de ayza de
los lugares de aquella es affaber de ayza, es affa
y fimes, y de los jurados como es junta general y uni
uersidad de la villa y valle de araguel del que es affa
de araguel y lugar de affa y de los jurados como es
junta general de la villa y valle de hecho y lugar de
aquella de hecho y de los lugares de lucia, y de otros
y de los jurados como es junta general y uni
uersidad de los lugares y personas y habitantes de dicha villa
de las villas y lugares affi ganaderos como de otros,
qualquiera que en aquellos o qualquiera de ellos en qual
quiera de sus habitantes affi con ella en parte
cular y tam con puntum quambriusmi y de Pedro
bolea jurado en sancho bolea mayor sancho bolea
menor joan de tena martin de semil Pedro caton
pedro de orna anthonio quevedo, miguel de far
me, pedro latore, alba de fabana francisco sac
dera, pedro de marcos, miguel affesio, joan de
marcos, martin de fayrol, martin de orna, Pedro
de ayza joan de muros, joan codet, joan de bolea,
martin de marcos, y miguel cui ganaderos ve
nos y habitantes de la villa de granera y de los jur
ados como es junta general y uni uersidad de
la phesa y junta de la villa y valle de broto, y de

2
Los lugares de aquella, es affaber de broto, de la, luna,
y de los jurados de la villa y de los lugares de fragan,
y offa, sarbise, Anni, Culefa, ayerue, y escartin
y de toda la honra de fortillal y de los lugares de aquella
es affaber de vesarian, Cortillal, otal, Berroy
Aybilla, luffa, cital, escartin, y ayerue, y tan
bien de la villa de rio, y de los lugares de aquella
es affaber de rio, fanlo, buerba, y ba, cerbulla,
serque, neum, y burfan y de la villa de solana
y de los lugares de aquella es affaber burgasse,
seffe, capost, chimbabel, muros, campo giral, sanse
lles y de los jurados como es junta general y uni uersidad de la villa
de sanfranch, Villania, cab bello, Cenarbe, si
cab, gabri, espreue y barbenuta, y de los lugares
de personas y habitantes affi ganaderos
y merca de los como es qualquiera de dichos valles
villas y lugares affi uni uersidad como parti
cular et tam con puntum quambriusmi y de mi
guello por uno del lugar de osara y unio mar
tin y miguel de lobe, y otros y habitantes de la
villa de loyren y por parte y de todos los arriba
nombrados y qualquiera de ellos tam con puntum quom
dun diu nombrados en las infra catendadas letras de
forma compareti y fue personalme e comba

